



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA
LICITACIÓN ABREVIADA
REALIZACIÓN TRABAJOS DE REPARACIÓN
DEL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
A REALIZAR EN
ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
CALLE ARENAL GRANDE 1930**

Carátula de Licitación

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	003 – “Dirección Nacional de Cultura”
Licitación Abreviada N°	3/2020
Fecha de Apertura Electrónica	Lunes 13 de JULIO, 16 horas
Lugar de entrega de ofertas	Ingreso Electrónico en página de Compras Estatales

1. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO
a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

2. OBJETO DEL LLAMADO La Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Educación y Cultura, (en adelante DNC) convoca a procedimiento de Licitación abreviada a empresas interesadas en la realización trabajos de reparación del acondicionamiento térmico a efectuarse en el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC), calle arenal grande 1930

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ESTE LLAMADO

El acondicionamiento térmico del Espacio de Arte Contemporáneo / EAC de la Dirección Nacional de Cultura /DNC se encuentra fuera de funcionamiento debido a una falla técnica. El mismo fue instalado en el año 2010, con una previsión de cobertura en superficie aún mayor a la actual.

El presente llamado a procedimiento de Licitación Abreviada refiere a la necesidad de restituir el funcionamiento del sistema, efectuando todas las reparaciones necesarias que se justifiquen técnicamente. Se recibirán ofertas que, basadas en un correcto diagnóstico de situación, planteen alternativas para volver a poner en funcionamiento el sistema, reservándose la Dirección Nacional de Cultura la opción de seleccionar aquella que garantice la mejor relación entre calidad actual y futura del sistema, así como mejor precio relativo y costo de mantenimiento adecuado.

Se ponderarán junto a los montos de las ofertas todos los aspectos cualitativos de las mismas, pudiendo optarse, eventualmente, por aquélla que garantice la racionalidad de la inversión, y no necesariamente la de menor precio. Este llamado se realiza optando por la reparación del equipo existente.

Los oferentes deberán considerar que el sistema funcione con la instalación interior también existente en el edificio, así como su proyección de crecimiento futuro, para ofrecer una solución viable y con respaldo técnico, de calidad, y a un costo competitivo.

Los oferentes deberán cotizar (requisito excluyente) los ítems 1 y 2, referidos a reparación y a mantenimiento técnico respectivamente, además de cumplir con todos los demás requisitos obligatorios y excluyentes que se expresan en este documento.

4. TRABAJOS A SER COTIZADOS:

ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

ITEM 1) Reparación de equipo Carrier.

Reparación de equipo existente.

En la propuesta técnica se deberá indicar de manera específica, además de lo solicitado en el apartado “Consideraciones Generales” referente a plazos, garantías, marcas, modelos y detalles operativos, todos los aspectos que se entiendan necesarios para permitir evaluar la propuesta.

Entre estos aspectos se deberá incluir: componentes defectuosos a retirar o reparar, tareas de limpieza asociadas a las reparaciones y colocaciones, componentes sustitutos, recambio de fluidos, gases y/o partes,

trabajos de eléctrica asociados a la reparación, así como cualquier otro aspecto que la empresa considere beneficioso para la mejora de su propuesta de funcionamiento del sistema.

Las empresas deberán incluir obligatoriamente en el desglose de su cotización, sin perjuicio de otros puntos que consideren necesarios, los siguientes costos: suministro y colocación de componentes nuevos; trabajos de limpieza, reparación y colocación (o recolocación si las reparaciones se realizan en taller); puesta en marcha y chequeo de funcionamiento, retiro de residuos de obra.

Los trabajos de reparación deberán contar con certificación de garantía de reparación expedida por la empresa, especificando período de cobertura y las tareas y/o componentes que cubre.

ITEM 2) Mantenimiento de equipo enfriador Carrier.

Mantenimiento del equipo a realizarse durante el año. Se deberá especificar la frecuencia del mismo y las tareas que comprende.

Este mantenimiento refiere a las tareas periódicas a realizarse, al margen de las situaciones previstas en la garantía expedida por la reparación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA AMBOS ÍTEMS A COTIZAR:

VISITA DE OBRA

La visita de obra planteada en el presente llamado **tiene carácter obligatorio y excluyente, implicando la descalificación del oferente que no la realizara.** Al momento de presentarse al llamado se deberá adjuntar a la oferta electrónica, debidamente escaneada, copia de la constancia extendida por persona autorizada por la institución en la que los trabajos se llevarán a cabo. **La visita obligatoria de obra se realizará el día jueves 2 de Julio entre 15 y 16 y 30 horas, en la sede del Espacio de Arte Contemporáneo (EAC) sita en Arenal Grande 1930, Montevideo.**

IMPORTANTE. Los aspectos contemplados a continuación, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar obligatoriamente en la misma. Constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de su propuesta.

Plazos y garantía

- Se deberán indicar en la oferta los plazos previstos de obra y/o tiempo de demora en suministro de los materiales, equipos o insumos cotizados.
- Se deberá especificar asimismo, el tipo y tiempo de garantía por los trabajos realizados y/o materiales, equipos e insumos suministrados e instalados. Esta garantía se extenderá por escrito una vez terminados los trabajos y realizada la recepción de los mismos.

Materiales y trabajos a realizar

- Se deberá especificar en la oferta la marca, tipo, modelo y calidad de todos los materiales e insumos que se suministrarán y/o utilizarán.
- Los trabajos se efectuarán de forma que aseguren su correcta realización y coordinación con otros subcontratos o proveedores, coordinándose siempre que sea necesario con la Dirección de obra.

Seguridad y coordinación de obra

- Se deberá cumplir por parte de la empresa con todos los aspectos definidos por la normativa de seguridad vigente y que sea aplicable para cada uno de

los casos, presentando y tramitando los permisos requeridos por los organismos de contralor correspondientes.

- En caso que la naturaleza de la obra requiera la habilitación técnica en materia de seguridad, deberá indicarse en la oferta la figura técnica que se responsabilizará de este aspecto en la obra.
- Se tomarán las previsiones necesarias en materia de seguridad que permitan cumplir, concomitantemente, los trabajos a realizarse por la empresa con las actividades que se deban mantener en la institución mientras dure la realización de los mismos. Se atenderán aquellos aspectos que puedan significar interferencias con el área afectada en coordinación con el referente designado del local: coordinación de acceso y tránsito de la guardia de seguridad y servicios generales en caso de ser necesario, libre circulación a los tableros de energía eléctrica del resto del edificio, abastecimiento de proveeduría, etc.
- Eventualmente, se podrá coordinar la realización de ciertos trabajos en días sábado o luego del horario de funcionamiento de las oficinas.

Instalaciones eléctricas

- En la oferta, cada empresa deberá designar un Técnico Electricista habilitado por UTE, para todos aquellos casos en que los trabajos involucren instalaciones eléctricas de cualquier tipo.
- Todos los trabajos realizados deberán cumplir con la normativa vigente correspondiente en dicha materia.
- En los casos en que se requiriera, se deberá cumplir con la inscripción de la obra, realización de altas y bajas y tramitación ante BPS.

Instalaciones sanitarias

- Se deberá designar en la oferta, Técnico Sanitario habilitado por la Intendencia de Montevideo para todos los casos en que los trabajos involucren instalaciones sanitarias de cualquier tipo.
- Todos los trabajos realizados deberán cumplir con la normativa vigente correspondiente.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El servicio deberá dar comienzo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación.
2. La DNC podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de todo o parte del personal asignado a la realización de las actividades contratadas.
3. La empresa, en forma obligatoria, deberá designar un supervisor cuyo nombre hará saber a la DNC dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del desempeño de la actividad contratada, así como comunicar todo cambio de cualquier índole que se produzca durante la ejecución del servicio, respecto a lo establecido en el presente pliego particular de condiciones y/o en el contrato (eventualmente y si correspondiera) a ser suscripto.
4. La carga horaria de la prestación del servicio no podrá ser disminuida unilateralmente por la empresa y bajo ningún concepto y/o circunstancia se aceptarán compensaciones de horas no trabajadas en los turnos o días contratados.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas, los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción y/o recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que, expresamente, le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DNC-MEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones de la presente Convocatoria, de aceptarlas parcialmente, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considerara convenientes para sus intereses, de iniciar acciones en casos de

incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin que ello genere derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

La DNC-MEC se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. Podrá, por cualquier causa y en cualquier momento previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o no reconocidos expresamente en el presente Pliego o por los contratos que se firmaren con el mismo.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en:
www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web www.comprasestatales.gub.uy, en forma previa a la hora fijada para la apertura de ofertas (en caso de dificultades al respecto o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ACCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles.

Las mismas deberán pertenecer a los titulares de las empresas que posean facultades de representar a la misma. Para el caso que quien firme se encuentre facultado por los referidos titulares para actuar en nombre de las mismas, se deberá, obligatoriamente, adjuntar primera copia o testimonio notarial que lo acredite. El incumplimiento al respecto, tanto en una como en otra hipótesis ocasionará la descalificación del oferente. Lo mismo sucederá en caso de ausencia de firma de la oferta. En ningún caso, ello podrá subsanarse con posterioridad a la presentación de la misma.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter **obligatorio y descalificatorio** para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I, debidamente firmado
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II, debidamente firmado.
- c) Constancia de visita a las instalaciones mencionadas en el numeral 4 anterior.
- d) Recibo de depósito en garantía de acuerdo con lo establecido en los numerales 25 y 26 del presente Pliego.

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio, sí será determinante al momento de la ponderación de las ofertas:

- ANEXO III Antecedentes (se solicita un máximo de tres formularios de antecedentes externos).

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

EL adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC-MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo de índole alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional (pesos uruguayos).

12. PLAZO

El plazo de la contratación será aquél de duración de los trabajos, el que deberá ser estimado en la oferta y se extenderá desde el inicio de las labores hasta la recepción definitiva de la obra, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

13. COTIZACIÓN

Al cargar la oferta en la página de compras estatales, se deberá ingresar una línea por cada Ítem a cotizar, por lo cual resultará necesario repetir la única línea existente dos veces, de acuerdo con los dos ítems establecidos en el numeral 4 anterior, indicándose en observaciones, el ítem que se está cotizando en cada línea. La suma de los subtotales de ambas líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para la presente Licitación.

Como archivo adjunto **es obligatorio** indicar el valor hora/hombre el cual regirá a partir del momento en que se contrate el servicio.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.-----

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados por todo el período contractual, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera presentar.

15. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión).

En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado expresamente cuáles son, resultando de su responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso que los oferentes presentaran información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá indicarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial: la información de clientes, la que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme con lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC-MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considerara que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

17. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá

rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC-MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Casilla de correo electrónico: **comprascultura@mec.gub.uy**, con el **asunto: Licitación Abreviada 03/2020 “Acondicionamiento Térmico EAC”**.

2.- Teléfono del Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura: 2908 1738.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito y a través de correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la establecida al respecto. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC-MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la DNC-MEC será a través del correo electrónico registrado por los oferentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE) o en su defecto en el que éstos declaren en el Anexo I del presente Pliego.

La DNC-MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC-MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes realizadas a solicitud de la DNC-MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder, la DNC-MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

19. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar, en línea, la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **comprascultura@mec.gub.uy** y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen, podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petitionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC-MEC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC-MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC-MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, la DNC-MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 10 del presente Pliego.

La DNC-MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad formal, a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1, o viceversa.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:

1. - Antecedentes y referencias. Hasta 35 puntos –

A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego. También será derecho de la DNC-MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no hubieran sido declarados)

y positivos que el oferente tenga con la Dirección Nacional de Cultura y/o el Ministerio de Educación y Cultura, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en el RUPE. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

a. - 35 puntos al proveedor que presente 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en la DNC y /o el MEC.

b. - 30 puntos a aquellos proveedores que no presenten antecedentes de acuerdo al Anexo III, tengan antecedentes positivos en la DNC y/o el MEC y no registren observaciones en RUPE.

c. - 25 puntos a aquellos proveedores que presenten 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y no tengan antecedentes positivos con el con la DNC y/o el MEC.

d. - 5 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III y/o registren observaciones en RUPE y/o antecedentes negativos con la DNC y/o el MEC.

Asimismo será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicación estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente, teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas, si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así como analizar cada antecedente negativo.

2. - Antigüedad de la empresa en el ramo. Hasta 25 puntos – A tales efectos la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ Antigüedad hasta 5 años: 10 puntos.
- ✓ Antigüedad de 6 a 10 años: 15 puntos.
- ✓ Antigüedad mayor a 10 años: 25 puntos.

De la suma de los puntajes otorgados entre antecedentes/referencias y antigüedad podrá otorgarse un puntaje máximo de 60 puntos.

- **Criterios de evaluación económica**

Corresponderá otorgar **un máximo de 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica** y en forma proporcional, se otorgará el puntaje según el valor de cada oferta, con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo surgido entre las ofertas que califican técnicamente y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar en caso que ninguna de los ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas; de adjudicar parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún Ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.

22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador (DNC-MEC) en su caso,

podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el pliego de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio cotizado menor. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover procedimiento de puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC-MEC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC-MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC-MEC manifestando la decisión de retirar la oferta aunada a la falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que la oferta supere el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 10.207.000 actualizado al 01/01/2020), y en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 102.700 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato si el monto del mismo iguala o supera el 40% (cuarenta) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 4.083.000 actualizado al 01/01/2020), en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

26. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC-MEC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.

c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 primer piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos los oferentes deberán adjuntar debidamente escaneados las constancias o recibos de depósito correspondientes, electrónicamente y al momento de ingresar su oferta.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La no presentación de las garantías correspondientes será motivo de descalificación del oferente.

27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC-MEC quedará perfeccionado con la fehaciente notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la multa a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

29. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 19.480 de 5 de enero de 2017 se deberá acreditar la inexistencia de deuda alguna generada por concepto de pensiones alimenticias por parte de ninguno de sus dueños o Directores (cualquiera fuere su modalidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica) de la empresa.

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa a la toma del servicio - la nómina del personal afectado a la obra, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por dicho adjudicatario.

Deberá presentar, además, Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio del Interior y Carné de Salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo de dicha institución.

Todo cambio en dichos términos respecto al personal que se produzca durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicado a la DNC-MEC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral, dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la DNC-MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

30. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL – RETENCIÓN DE CRÉDITOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a su personal respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la Seguridad Social que correspondan.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada de acuerdo con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

31. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará a mes vencido y por las horas efectivamente trabajadas en el mes, teniendo en cuenta que las mismas no deben superar bajo ningún concepto las previstas en la adjudicación y por los montos allí establecidos. Las facturas (previamente conformadas por el responsable del local) deberán presentarse en el área de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 1. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura.

Mensualmente el adjudicatario deberá remitir vía correo electrónico la siguiente documentación:

Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

32. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC-MEC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

33. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.

f) Demanda por daños y perjuicios.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

34. MULTAS A TÍTULO DE CLÁUSULA PENAL

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que se fijará así como la rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC-MEC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las

facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

35. RESCISIÓN DE CONTRATO

La DNC-MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo consentimiento.
- d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas o necesarias para cumplimiento adecuado del mismo.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar a la DNC-MEC por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

La DNC-MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

36. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

37. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)".

38. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

Vigencia.....

D.G.I.:.....

Vigencia.....

B.S.E.:.....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



Ministerio
de Educación
y Cultura

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____
es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO III ANTECEDENTES EXTERNOS

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

COMPOSICIÓN DE PRECIO OFERTADO POR HORA	IMPORTE	%
Sueldo Nominal		
Ap. Patronales - Montepío Jubilatorio		
Ap. Patronales - FONASA		
Ap. Patronales - F.R.L.		
Provisión para Aguinaldo		
Aportes Patronales s/Aguinaldo		
Provisión para Licencia		
Aportes Patronales s/Licencia		
Provisión para Salario Vacacional		
Previsión para Indemnización para Despido		
Previsión para pago de horas extras		
Aportes Patronales s/ horas extras.		
Vestimenta, uniformes		
Seguro c/Accidentes laborales y Enfermedades Profesionales		
Honorarios Profesionales		
Impuestos		
Materiales y Suministros		
Gastos de Administración y Ventas		
Otros gastos (imprevistos, incidencia de horas descanso, diferencia cuota mutual, etc.)		
Utilidad		
TOTAL		100%